

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-099
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO
Accionante:	LIZZADRO PAOLO
Accionado:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB LA PICOTA
Asunto:	AUTO DA POR CUMPLIDO FALLO - VERIFICACION DE OFICIO

Procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto al cumplimiento del fallo de tutela de la referencia.

Mediante fallo proferido por éste Despacho el **6 de abril de 2022**, se ordenó:

“(…)

SEGUNDO: ORDENAR al **CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ, COMEB LA PICOTA**, que en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a emitir respuesta de fondo a la solicitud de evaluación y clasificación en fase de alta seguridad, elevada ante esa entidad por el accionante **LIZZADRO PAOLO** el **22 de diciembre de 2021**, debiendo comunicar la misma al accionante, en los términos y condiciones de ley.

TERCERO: INFORMAR al Despacho por el medio más eficaz, al vencimiento de dicho término, por parte de la entidad accionada, del cumplimiento de la anterior orden, remitiendo los soportes documentales que acrediten las acciones desplegadas para tal fin.

(…)”

En virtud de ello, a través de oficio remitido al correo electrónico de este juzgado el 21 de abril de 2022, la responsable del Grupo de Gestión Legal del Interno COBOG, anexó respuesta dirigida al accionante **LIZZADRO PAOLO**, mediante la cual la entidad accionada se pronunció sobre la solicitud de la solicitud de evaluación y clasificación en fase de alta seguridad.

De conformidad con lo anterior, queda acreditado, que la accionada cumplió la orden impartida en la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 6 de abril de 2022, lo cual se corrobora con la documentación allegada por dicha

dependencia, donde se extrae que el responsable de Consejo de Evaluación y Tratamiento del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, procedió a resolver la petición radicada el 22 de diciembre de 2021, la cual fue debidamente comunicada al interesado el 11 de abril de 2022.

En consecuencia, se dará por cumplida la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 6 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por éste Despacho en el fallo de tutela de fecha 6 de abril de 2022, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito a todos los interesados lo decidido en la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 068 de fecha 17-06-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-099

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd9630e218d372eaa3e1983b8f07e249fc5a94aefba9100c3be7352b1296c48**

Documento generado en 16/06/2022 09:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>